

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 028 -GG-EMMSA-2019**

Santa Anita, 08 de mayo de 2019

**VISTO:**

El Informe N° 014-SGP-GPPE-EMMSA-2019 de fecha 02 de mayo de 2019 y el Informe N° 014-A-SGP-GPPE-EMMSA-2019 de fecha 08 de mayo de 2019, de la Sub Gerencia de Presupuesto;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Empresa Municipal de Mercados S.A. – EMMSA, es una empresa de derecho privado, organizada bajo la forma de Sociedad Anónima, que goza de autonomía económica y administrativa, y que tiene como objetivo dedicarse a la administración, control, supervisión, dirección, promoción y construcción de mercados públicos, sean estos mayoristas o minoristas, por encargo de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, en el marco de la Ley N° 30879 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019”, Nonagésima Disposición Complementaria Final, considera a otras entidades sujetas al Sistema Nacional de Control distintas a las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, quedan autorizadas para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República, para cubrir los gastos que deriven de la contratación de sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 27785 “Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República”, establece que las normas contenidas en la Ley citada, son aplicables a todas las entidades sujetas a control por el Sistema, independientemente del régimen legal o fuente de financiamiento bajo el cual operen, siendo de aplicación a los Gobiernos Regionales y Locales e instituciones y empresas pertenecientes a los mismos, por los recursos y bienes de su participación accionaria.

Que, mediante el artículo 20° de la Ley N° 27785 “Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 30742 “Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control”, publicada el 28 de marzo de 2018, en el Diario Oficial EL Peruano, se señala que las sociedades de auditoría son contratadas por la Contraloría General de la República. Asimismo, señala que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Nonagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego, requiriéndose el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad;



Que, el Acuerdo de Directorio N° 010-2019, de la Sesión 631 de fecha 30 de abril de 2019, se aprobó la autorización de la transferencia financiera con cargo al Presupuesto Institucional de la Empresa Municipal de Mercados S.A. por el monto de S/ 54,015.23 (Cincuenta y Cuatro Mil Quince con 23/100 Soles) a favor de la Contraloría General de la República, correspondiente a la Retribución Económica por la designación de la Sociedad Auditora que examinará los Estados Financieros y Presupuestales del año 2018.

Que, en ese sentido, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística, informa que sí existen los recursos en el Presupuesto Institucional de la Empresa Municipal de Mercados S.A. – EMMSA – Ejercicio 2019 para realizar la transferencia a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de la Sociedad de Auditoría;

Que, en atención a las consideraciones expuestas y a lo informado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística, resulta necesario remitir el acto resolutivo correspondiente;

Con las visaciones de los Gerentes de Administración y Finanzas, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Estadística y Gerente de Asesoría Legal, en el marco de sus respectivas atribuciones funcionales;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** la transferencia financiera con cargo al Presupuesto Institucional 2019 de la Empresa Municipal de Mercados S.A. – EMMSA hasta por la suma de S/ 54,015.23 (Cincuenta y Cuatro Mil Quince con 23/100 Soles) a favor de la Contraloría General de la República, correspondiente a la Retribución Económica por la designación de la Sociedad Auditora que examinará los Estados Financieros y Presupuestales del año 2018.

**DE**

Entidad	: Empresa Municipal de Mercados S.A. - EMMSA	
Categoría Presupuestal	: 9001 Acciones Centrales	
Producto	: 3999999 Sin Producto	
Actividad	: 5000003 Gestión Administrativa	
Genérica de Gasto	: 2.4 Donaciones y Transferencias	
Sub Genérica del Gasto	: 2.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes	
Específica de Gasto	: 2.4.1.3.1.1 A Otras Unidades del Gobierno Nacional	
Fuente de Financiamiento	: Recursos Directamente Recaudados	S/ 54,015.23

**AL**

<b>Pliego</b>	<b>: 019 Contraloría General</b>	
Unidad Ejecutora	: 001 Contraloría General	S/ 54,015.23



**Artículo Segundo.- DISPONER** que la presente Resolución de Gerencia General se publique en el Portal Institucional de la Empresa Municipal de Mercados S.A. ([www.emmsa.com.pe](http://www.emmsa.com.pe)), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;

EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.

  
.....  
**JAIME ADHEMIR GALLEGOS RONDON**  
GERENTE GENERAL

